

BOLSA DE MADRID.—COTIZACION OFICIAL DEL 27 DE OCTUBRE DE 1923

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fecha	O/O			O/O	Fecha					O/O
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR (22 de Agosto 1919.) <i>Al contado.</i>								
26-10-923	69,95	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	69,80	26-10-923	509,00	Banco de España.....	500		570,00	
26-10-923	69,70	> E, de 25.000 > >	69,70 y 69,75	26-10-923	244,00	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500		243,60 y 243,00	
26-10-923	69,70	> D, de 12.500 > >	69,70	23-10-923	257,00	Banco Hipotecario de España...	500			
26-10-923	69,70	> C, de 5.000 > >	69,70	18-5-923	85,00	Banco de Castilla.....	250			
26-10-923	69,70	> B, de 2.500 > >	60,70	15-10-923	173,00	Banco Hispano-Americano.....	500	00		
26-10-923	69,70	> A, de 500 > >	60,65 y 60,70	25-10-923	146,00	Banco Español de Crédito.....	250		140,00	
26-10-923	69,50	> G, de 100 > >	70,25	20-10-923	350,00	Unión Española de Explosivos...	100			
26-10-923	69,50	> H, de 200 > >	70,25	26-10-923	85,00	Socied. Gral. Azu. (Preferentes)	500		98,50	
26-10-923	69,50	En diferentes series.....	69,70	20-10-923	34,00	carera España..... Ordinarias..	500			
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR		21-6-923	104,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>Estampillado.</i>		26-10-923	293,00	Ferrocarriles M. Z. A.....	475		201, y 200 ptds.	
20-10-923	83,85	Serie F, de 24.000 pesetas nominales		26-10-923	300,00	Idem Norte de España.....	475		298 id.	
26-10-923	83,85	> E, de 12.000 > >		20-10-923	218,00	B.ª Español del Río de la Plata.	100 pesos		220 id.	
26-10-923	84,30	> D, de 6.000 > >				OBLIGACIONES				
26-10-923	84,60	> C, de 4.000 > >	85,00	26-10-923	959,00	Bonos del Banco de España.....	500		359,00	
26-10-923	85,00	> B, de 2.000 > >		25-10-923	90,69	Cédulas del Banco Hipotecario...	500	4	90,25 y 50)	
26-10-923	86,60	> A, de 1.000 > >	85,10	26-10-923	99,20	Idem id. id.....	500	5	99,20	
26-10-923	86,00	> G, de 100 > >		26-10-923	110,25	Idem id. id.....	500	6	110,00	
26-10-923	86,00	> H, de 200 > >		25-10-923	74,50	Sociedad Gral. Azuc.ª España... (Serie A.	500		74,50	
18-10-923	85,50	En diferentes series.....		26-10-923	91,00	F. C. M. Z. A., Va. > B.	500	4 1/2		
		4 POR 100 AMORTIZABLE		9-10-923	77,10	Madrid a Ariza..... > C.	500	4		
23-10-923	83,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		18-10-923	69,50	1.ª serie.	500	3		
18-10-923	83,00	> D, de 12.500 > >		20-1-923	63,50	Idem Norte de Espa- 2.ª serie.	500	3		
23-10-923	87,00	> C, de 5.000 > >		20-5-923	63,25	ña. Emisión 17 de 3.ª serie.	500	3		
25-10-923	86,60	> B, de 2.500 > >		18-5-921	63,00	Enero de 1905..... 4.ª serie.	500	3		
25-10-923	86,50	> A, de 500 > >	20,00	18-11-920	52,00	5.ª serie.	500			
26-7-923	80,00	En diferentes series.....		20-1-923	69,50	<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
		5 POR 100 AMORTIZABLE		26-10-923	84,25	Obligaciones	500			
22-10-923	91,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		8-10-923	95,00	Expropiaciones del Interior.....	500			
25-10-923	94,75	> E, de 25.000 > >	95,00	23-10-923	80,23	Empréstito "Villa Madrid" 1914.	500			
26-10-923	95,20	> D, de 12.500 > >	95,00	20-10-923	86,50	Idem id. 1918.....	500			
26-10-923	95,20	> C, de 5.000 > >	95,10	25-4-923	90,00	Cédulas del Ensanche.....	500			
26-10-923	95,20	> B, de 2.500 > >	95,00			PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS				
17-10-923	95,00	> A, de 500 > >	95,10			4 por 100 perpetuo al contado.....	297.600			
		En diferentes series.....				Idem fin corriente.....	"			
		5 POR 100 AMORTIZABLE				Idem fin próximo.....	"			
		EMISION DE 1917				4 por 100 amortizable.....	1.000			
11-10-923	94,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales				5 por 100 amortizable.....	82.500			
25-10-923	95,00	> E, de 25.000 > >	94,60			Acciones del Banco de España.....	6.000			
26-10-923	95,75	> D, de 12.500 > >	94,50			Idem del Banco Hipotecario.....	"			
26-10-923	94,75	> C, de 5.000 > >	94,50			Idem de la Arrendataria de Tabacos...	10.500			
26-10-923	94,75	> B, de 2.500 > >	94,00			Azucarera.—Preferentes	2.000			
26-10-923	94,75	> A, de 500 > >	91,60			Idem.—Ordinarias	"			
9-10-923	94,75	En diferentes series.....				Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	41.500			
						Idem id. al 6 %	17.000			

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

PARIS, a la vista cheque, 50.000 francos a 44,20 pesetas por 100 francos.—50.000 a 44,16. 100.000 a 44,20.

LONDRES, a la vista, cheque, 2.000 libras a 33,88 pesetas una.—2.000 a 33,62.—2.000 a 33,66.

ROMA, a la vista, cheque, 25.000 liras a 33,75 pesetas por 100 liras.

Gaceta de Madrid.—Núm. 301
28 Octubre 1923
Anexo núm. I.—Página 269

SUBASTAS

GOBERNACION

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

CORREOS

Sección 1.—Negociado 3.º

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Caudiel y Montañajos (21 kilómetros), bajo el tipo máximo de 1.200 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Castellón y en la Oficina del Ramo de Caudiel, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Castellón, el día 24 de Noviembre a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2581

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ruedas o automóvil, entre Barco de Avila y Navalperal de Tormes (20 kilómetros), bajo el tipo máximo de 5.500 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Avila y en la oficina del Ramo de Barco de Avila, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público

que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Avila el día 24 de Noviembre, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2982

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Aranda de Duero y Aranzo de Miel (46 kilómetros), bajo el tipo máximo de 6.124 pesetas anuales y demás condiciones del pliego, que está de manifiesto en la Administración principal de Burgos y en la oficina de Aranda de Duero, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 19 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Burgos el día 24 del mismo mes.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de (en letra) pesetas ... anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

S—2083

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública a caballo entre las oficinas del Ramo de Puerto de San Vicente (Tolledo) y Guadalupe (Cáceres), (45 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las oficinas del Ramo de Tolledo, Cáceres y Guadalupe, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo primero del título segundo del reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 22 de Noviembre próximo inclusive a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 27 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

D. ..., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) ... pesetas anuales con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2084

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la estación férrea de Rábada y la oficina del Ramo en Abadía (30 kilómetros), bajo el tipo máximo de 8.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Lugo, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 23 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Lugo el día 28 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2085

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre las oficinas del Ramo de Talavera de la Reina y la de Sevilleja de la Jara (56 kilómetros), bajo el tipo máximo de 12.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Toledo y en las oficinas del Ramo de Talavera de la Reina y Sevilleja de la Jara, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Toledo el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2086

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre la oficina de Santiago y la estación de Curtis, con hijuela desde Mellid a estación de Curtis y de Arzúa a Mellid (65 kilómetros la principal; las hijuelas 30 y 17), bajo el tipo máximo de 11.985 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de La Coruña y en las oficinas del Ramo de Arzúa

y Santiago, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado undécima, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904 hasta el día 24 de Noviembre próximo, a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de La Coruña el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 25 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2087

Debiendo procederse a la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en automóvil entre Almería y Níjar (32 kilómetros), bajo el tipo máximo de 2.750 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en la Administración principal de Almería y en la oficina del Ramo de Níjar, con arreglo a lo preceptuado en el capítulo 1.º del título 2.º del Reglamento para el régimen y servicio del Ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 24 de Noviembre próximo a las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Almería el día 29 del mismo mes, a las once horas.

Madrid, 23 de Octubre de 1923.—
El Director general, José Tafur.

Modelo de proposición.

Don ..., natural de ... vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga a desempeñar la conducción del correo diario desde ... a ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición acompaño a ella por separado la cédula personal y la carta de pago que

acredita haber depositado en ... fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

S—2088

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LEON

Hasta las trece horas del día 19 de Noviembre próximo, se admitirán proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las provincias de Oviedo, Santander, Palencia, Valladolid, Zamora, Orense y Lugo, a horas hábiles de oficina, para optar a la segunda subasta de las obras de acopios para conservación, incluso su empleo en los kilómetros 1 al 9 de la carretera de Sahagún a las Arriendas, cuyo presupuesto asciende a 77.005,71 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1926, y la fianza provisional será de 3.551 pesetas.

La subasta se verificará ante la Jefatura de Obras públicas de la provincia, sita en la plaza de Torres, de Omaña, número 2, el día 24 del citado mes de Noviembre de 1923, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre la forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de la provincia de León en los días y horas hábiles de oficina.

León, 26 de Octubre de 1923.—
El Ingeniero Jefe, Enrique Galán.

S—1284

RIEGOS DEL ALTO ARAGON

Anuncio de venta en subasta pública de unos 2.000 kilogramos de trigo.

La subasta versará sobre el precio que deberá ser no inferior a 47 pesetas por 100 kilogramos, sin envases en el granero; se celebrará el día 12 de Noviembre próximo, a las doce horas, en la oficina de Riegos del Alto Aragón, en Huesca, en la cual se hallarán de manifiesto el pliego de condiciones y el modelo de proposición, los días laborables, de las nueve a las catorce horas. A cada proponente se exigirá depósito previo provisional de 1.000 pesetas. El trigo puede examinarse en Alcalá de Gurrea, granero de Alborced, los días laborables, de las nueve a las doce horas.

Huesca, 25 de Octubre de 1923.—
El Ingeniero Director, Severino Beño.

S—2090

PRIMER TERCIO DE LA GUARDIA CIVIL

El día 21 de Noviembre próximo, a las diez horas, tendrá lugar en la Casa-Cuartel de esta Corte, sita en la calle de Garreta Parades, 2 y 4, concurso de industriales para la contratación de los servicios de provisión de correajes de cuero color avellana sin grasa, equipos y morturas de nuevo modelo, labla-

dos con banquillos, perchas armados, baules y polainas de cuero, que por tiempo ilimitado puedan necesitar las Comandancias de Madrid y Segovia, de este Tercio.

El pliego de condiciones y modelo de proposición se halla inserto en el *Boletín Oficial* del Cuerpo número 40 de 24 del actual, y los tipos que han de servir de base para la contratación de dichos servicios, se hallarán de manifiesto en la oficina de la Subinspección y en la de todos los demás del Instituto.

Madrid, 26 de Octubre de 1923.—
El Coronel Subinspector (ilegible).
S—2091

SEXTO REGIMIENTO DE ARTILLERIA PESADA

Este Regimiento abre concurso para adquirir extintores de incendios y una báscula de rendimiento máximo de 500 kilogramos, con sujeción a las condiciones que se insertan en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra y Boletín Oficial de la provincia de Murcia*.

Murcia, 24 de Octubre de 1923.—
El Comandante Mayor, Jacinto M.—
N.º B.º: El Teniente coronel primer Jefe accidental, Blas Aguado.
S—2092

REGIMIENTO DE INFANTERIA

WAD-RAS, NUM. 50

Concurso para la adquisición de 100 chaquetones paño de Ordenanza.

100 gorras de invierno para ídem.
1.500 tohallas.

Pliego de condiciones *Diario Oficial* número 235 de 23 de Octubre de 1923.
S—2094

ADMINISTRACION PROVINCIAL

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

Contribución industrial (patentes ordinarias).—Años 1922-23.

Don Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que los represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 29 del actual he dictado la siguiente providencia declarando el apremio de segundo grado:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 6 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y re-

cargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan.

Victor Jiménez, 5.17 pesetas.
Riccio Cosini, 17,35.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los ramos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos festivos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro a 29 de Mayo de 1923. — El Agente ejecutivo, Rafael Simón.
P—4104

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MARATA DE JALON

Don Fernando Moltó Martí, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Morata de Jalón.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, perteneciente a los años 1909, 1910 y 1912 al 1922-23, de esta población, he dictado la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *GACETA DE MADRID*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Herederos de Mariano Costa Becerril, 114,90 pesetas.

Morata de Jalón a 22 de Mayo de 1923.—El Recaudador, F. Moltó.
P—4164

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE NOYA

AYUNTAMIENTO DE BOIRO

D. Florentino Faro Sánchez, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial rústica, pertenecientes al año 1922-23, en este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1923, la siguiente providencia:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.”

Y encontrándose entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio o el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que acuerde su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Ramón Espín Mourín, 15,26 pesetas.
José Piñeiro Losada, 55,26.
José Saborido Reboledo, 14,76.
José Ares Ramallo, 1,88.
Marqués de Aranda, 69,62.
Antonio Calo Martínez, 1,76.
Francisco Fuentes, 4,93.
José Figueira Resúa, 11,76.
José Moares, 31,68.
Manuel Pérez García, 11,60.
Manuel Pérez Sánchez, por él Purificación Sánchez, 18,53.
Nicolás Seoane Torrado, 21,40.
Domingo Vázquez Reina, por él Manuel Vázquez, 7,49.
Josefa Varela Carnota, por ella Domingo Beiro Otero, 15,64.
Rafaela Varela Peón, por ella Esperanza Rivaduila, 30,18.
Boiro, 11 de Abril de 1923.—Florentino Faro.
P—4142

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DEL CAMIÑO RAMIÑAL

D. Florentino Faro Sánchez, Agente

ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución territorial rústica, pertenecientes al año de 1922-23 en este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Y encontrándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio o el de sus herederos se desconoce, se les notifica por medio del presente que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según lo dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Hijos de Dolores Bazarra Nin, 2,84 pesetas.
 María Antonia Martínez Domínguez, 1,40 pesetas.
 Lorenzo Santos Montenegro, 4,41.
 Juan A. Escaris González, 32,61.
 Josefa Martínez Vidal, 3,81.
 José Piñeiro Mariño, 12,36.
 Mercedes Rodríguez, 20,79.
 María Rivadornos Sixto, 4,14.
 Juan López, 1,41.
 Francisco Parada Río, 9,69.
 José Pérez López, 1,40.
 Josefa Juana Fernández Romero, 6,95 pesetas.
 Blas Rivéiro Sánchez, 2.
 Francisco Ríos, 4,13.
 Manuel Torres Márquez, 10,46.
 Margarita García San Isidro, 5,53.
 Santiago Pazos, 2,75.
 Juana Río Fernández, 5,55.
 Luis Camino, 10,50.
 Asunción Fontao, 9,69.
 Juan Francisco García Suárez, pesetas 24,99.
 José Maneiro, 8,16.
 Tomás Oliveira Santiago, 13,19.
 José Juan Pérez Fernández, 7,06.
 Juan Pérez Suárez, 3,19.
 Román Pérez Vidal, 5,40.
 Juan Francisco Rivas, 9,60.
 Nicolás Seoane Torrado, 2,45.
 Emilio y Cándido Villocu Gelabert, 0,69 pesetas.
 José Vázquez, 4,14.
 Ramón Valle Bermúdez, 2,76.
 Puebla del Caramiñal, 13 de Abril

de 1923.—El Agente, Florentino Faro Sánchez. P—4155

D. Florentino Faro Sánchez, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución territorial urbana pertenecientes al año de 1922-23, en este Ayuntamiento, se ha dictado con fecha 7 de Abril de 1923 la siguiente

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y encontrándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio se desconoce, se les notifica por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que acuerde su inserción en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de Apremios de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan.

Manuel Rosende Paz, 12,90 pesetas.
 Lorenzo Alveira Rodríguez, 7,15.
 Bernarda Castelo Pérez, 2,38.
 Juana Sampedro, 4,86.
 Miguel Souto Sieira, 8,05.
 María González Guillán, 20,97.
 Ramón Villa Somoza, 2,56.
 Puebla del Caramiñal, 13 de Abril de 1923.—El Agente, Florentino Faro, P—4156

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ORTIGUEIRA

D. Jesús Blanco Suárez, Recaudador subalterno de Contribuciones y Agente ejecutivo de la zona de Ortigueira.

Hace saber: Que en el expediente general de apremio instruido por esta Agencia para hacer efectivos los débitos de la contribución rústica del Ayuntamiento de Ortigueira, impuesta a nombre de los contribuyentes incluidos en la siguiente relación, se ha dictado, con fecha 26 de Marzo de 1923, la siguiente providencia, que dice:

“De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y re-

cargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Relación que se cita.

Donato Barnoy Villazuso, 4,25 pesetas.
 Luis Cabo, 2,93.
 Vicente Castro, 1,96.
 Vicenta Castro Vizoso, 2,54.
 Benito García García, 9,27.
 Manuela Lago Valdés, 0,21.
 Manuel Pérez Díaz, 1,47.
 Manuela Ramil, 2,15.
 José Rodríguez, 1,23.
 Manuel Romay Domínguez, 1,47.
 Carlota Soto Romero, 10,38.
 Angela Vidal, 1,23.
 José Pontela Castrillón, 0,73.
 Joaquina Villarino, 0,73.
 Cándido Pérez Sierra, 2,85.
 Carolina Serantes Fernández, 2,22.
 José López Fernández, 6,20.
 José Trezancos Vutella, 3,01.
 Vicente Alonso Castrillón, 3,26.
 Francisco Durán Marful, 4,17.
 Juan Paineira, 1,93.
 Salvador Rey Guadán, 3,43.
 Andrés Baiza Fernández, 8,25.
 José Barro Freire, 10,86.
 Esteban Canto Luhia, 2,04.
 Antonio García Lage, 4,25.
 Concepción García Lage, 32,99.
 Enrique García Lage, 5,39.
 Vicente González Leal, 1,23.
 Vicente Lago, 1,23.
 Dolores Lage Castaño e hijos, 104,54.
 Ramona López Alonso, 0,49.
 Andrés López Seoane, 4,49.
 Vicenta Mechoso Ramul, 3,54.
 Agustín Pernas Robles, 2,20.
 Pedro Río Quiza, 3,01.
 Carmen Sánchez Canto y Bernanos, 2,93.
 María Vidal López, 0,49.
 Antonia Abella Aneiros, 2,69.
 Joaquina Alonso Aneiros, 3,00.
 José Fojo Lago, 2,45.
 Cayetano Franco Fernández, 3,18.
 José Fuentes Corgos, 0,24.
 Vicente Fuentes Corgos, 1,97.
 María Gómez Lago, 1,23.
 María Gómez Martínez, 5,30.
 José Mechoso Sánchez, 9,79.
 Antonio Miña Ramul, 5,06.
 Antonia Pérez Armada, 3,91.
 Josefa Roy Martínez, 6,45.
 María Sánchez Luaces, 10,69.
 José Aneiros Díaz, 2,93.
 Antonio Casal Paineira, 3,67.
 Nicolasa Cornidelas, 3,20.
 Manuela Grego Pena, 0,49.
 Antonia Gómez, 0,49.
 Josefa López Pena e hija, 3,59.
 Andrés Vilca Abalos, per Agapua Cobelo, 2,45.
 Modesta Aneiros Abella, 2,86.
 Ramona Chao Fernández, 0,49.
 Antonio Dehaza López, 2,44.
 Antonio Durán Alonso, 3,27.

José González Aneiros, 0,49.
 Consuelo López Fernández, 1,23.
 José Pena Bugueiro y suegra, 12,98.
 Jacinta y Teresa Piñón Yáñez, 1,23.
 Andrés Villar Lorenzo y hermano,
 73 pesetas.
 José Alonso, 1,71.
 María Aneiros Salgueiro, 1,52.
 Vicenta Bouza García, 2,58.
 Vicente Casal Lago, 2,69.
 Antonio Corgos Díaz, 0,73.
 José Grego López, 1,23.
 Ramón Díaz Grego, 2,54.
 Josefa Díaz López, 2,54.
 Juana Díaz Paz, 0,49.
 Antonia Fernández Fernández, 2,73.
 Josefa García Bouza, 2,45.
 Andrés García Méndez, 3,00.
 Vicente Yáñez Rico, 3,34.
 Josefa López Díaz, 1,96.
 María Méndez Gómez y hermano,
 73 pesetas.
 Juana Novo Ramos, 0,49.
 Vicente Painceira Fernández, 1,23.
 José Pérez Rivera, 1,23.
 Manuel Piñeiro Piñeiro, 3,27.
 Juana Río Díaz, 1,71.
 Andrés Salgueiro Santiago, 2,93.
 Juana Salgueiro Veiga, 0,49.
 María Josefa Sandomingo Fernán-
 z, 0,49.
 Antonia Sandomingo Pérez, 0,73
 Rita Santiago Rodríguez, 0,49.
 Manuela Villar Ramos, 1,23.
 Manuel García Lago, 5,71.
 Antonia López Martínez, 0,73.
 Antonia López Villar, 3,40.
 Miguel Martínez Andrade, 2,93.
 Antonia Martínez López, 0,97.
 María Martínez Pita, 1,71.
 Eusebio Pastoride, 2,35.
 Juan Seoane Villar, 2,45.
 José Teijeiro Pardo, 2,04.
 Salvador Cribeiro Burgueiro, 6,20.
 Andrés Pérez Fernández, 3,13.
 Carmes Ramos Clemente, 0,49.
 Dolores Riela Armada, 2,31.
 Rajmada Riela Armada, 2,31.
 María Vicente Riela Armada, 2,31.
 Vicente Riela Armada, 2,86.
 José Riela Cribeiro, 4.
 Ramón Sande López, 7,02.
 Ramón Sande Rico, 2,58.
 Francisco Sanilago Lago, 1,71.
 María Pilar Vázquez Villarnovo,
 7.
 Agustina Vidueira Ramit, 3,75.
 Josefa Josefa Villar Lago, 2,29.
 María Nicve Villarnovo García,
 2.
 Rosa Villarnovo Pena y hermanos,
 6.
 Vicente Iglesias López, 3,18.
 Vicenta Orjales Casal e hijos, 3,68.
 Vicenta Pena López, 3,18.
 Rita Piñón Rodríguez, 2,78.
 Manuel Teijeiro Pardo, 2,44.
 Vicente Armada, 2,20.
 Francisca Armada Aneiros, 1,23.
 José Beceiro, 0,49.
 Juan Breijo Labrada, 0,73.
 María Corrido, 0,73.
 Antonio Fozleza Quiza, 0,24.
 Rita García Ares, 0,24.
 José González Pomas, 0,79.
 Antonio López Ramos, 1,23.
 Andrés Méndez Díaz, 2,58.
 Francisco Montero Sandomingo, pé-
 s 3,37.
 Antonia Piñelas Pérez, 8,8
 Vicente Piñón Novo, 8,81.
 Quiza, 2,78.
 María Quiza Aneiros, 6,39.
 María Quiza Aneiros, 1,73.

José Quiza Malde, 2,73.
 Andrés Ramonde Seoane, 1,96.
 Josefa Lande, 2,69.
 Juan Villar Díaz y cuñado, 8,32.
 Andrea Armada Tojeiro, 2,44.
 Andrés Carballal López, 2,93.
 José Pontela López, 1,23.
 Juan Fragueta Quiza, 5,22.
 María García Fernández y herma-
 nos, 1,71.
 Josefa Yáñez Martínez, hijos y cu-
 ñados, 0,97.
 José López, 2,341.
 Antonia López Pereira, cuñada y so-
 brino, 0,37.
 Vicenta Lorenzo López y hermanos,
 2,45.
 Andrea Lozano Díaz, 1,23.
 Andrés Mahobra, 2,69.
 Francisco Mariña Díaz, 4,33.
 José Novo Díaz de Francisco, 3,13.
 María Novo Quiza, 2,45.
 Josefa Pumar Teijeiro, 1,23.
 Manuel Quiza Dorna, 3,54.
 Antonia Rodríguez, 1,71.
 Andrea Rubido Pego, 2,93.
 José María Sampodro Teijeiro, 2,78.
 Vicente Sánchez Novo y hermanos,
 3,27.
 Antonio Sanclandis Novo, 3,40.
 Juan Sanclandis Teureiro, 0,97.
 Francisco Santiago, 2,04.
 Rosa Santiago, viuda de José Picos
 Casal, 0,17.
 Manuela Villaruso Regueira, 1,23.
 José Benito Alonso Ares, 1,91.
 José Cabaño Fernández, 12,57.
 Manuel Cheda Gómez y consorte,
 2,44.
 Concepción Durán Fernández e hijo,
 3,59.
 Vicente Fernández Fernández, pe-
 setas 25,30.
 Manuel Fernández Pita, 3,34.
 José Esteban Poje Sierra, 0,49.
 Manuel García López, 0,73.
 Vicente Gómez Pérez, 0,97.
 María Yáñez Logo, 0,47.
 Vicente Lago López, 8,57.
 Josefa López Ramit, 0,49.
 Miguel Nodar Pazos, 0,49.
 Cayetano Belle Teijeiro, 2,93.
 José Durán Fernández, 0,24.
 Domingo Fernández Bellas y her-
 manas, 2,73.
 Antonio Fraga Bellas y hermanos,
 2,04.
 Andrés López López, 10,13.
 Manuela López López, 10,20.
 Vicente López Penabad y hermanos,
 1,23.
 Juan Mouriz Landrove y hermanos,
 2,45.
 Josefa Novo Pita, 2,94.
 Josefa Novo Pita, 1,71.
 María Pérez Pita, 1,47.
 Vicente Pita López, 1,23.
 Antonia Pita Saavedra, y por ella
 Josefa Bellas, 0,49.
 Manuel Ramil Sánchez, 3,67.
 Juan Solo Paz, 5,31.
 Rita Vidal Carneiro, 1,23.
 Carmen Vizoso Pardo, 2,45.
 Ramón Mouriz García, 3,27.
 Andrea Alonso Alonso, 2,45.
 Andrés Canto Rodríguez, 2,93.
 Vicente Canto Rodríguez, 1,71.
 Manuela Cao Pena, 2,31.
 José y Vicente Carrodegas, 0,97.
 Vicente Carrodegas Patiño, 25,96.
 Florencia Fernández Bouza, 1,71.
 Andrés Guerrero Pérez, 3,26.
 Francisco Hermida Mayor, 2,37.
 Manuel Yáñez López, 14,70.

Carmen Yáñez Pena, 2,54.
 Herederos de Antonio Yáñez Ro-
 dríguez, 8,57.
 Andrea Joye Durán, 3,45.
 María López Praga, 0,97.
 Juana Martínez Fernández, 0,73.
 Manuel Pedre Piñón, 9,22.
 Domingo Pedre Rodríguez, 0,73.
 Josefa Penabad y hermanos, 3,48.
 Domingo Penabad Alonso, 3,43.
 Juan Peña Rodríguez, 19,52.
 Joaquina Río Novo, 1,96.
 Andrés Rodríguez Bouza, 2,93.
 Andrés Rodríguez Montojo, 9,39.
 Florentina Sueiras, 0,49.
 Vicenta Sueiras Bazanta, 6,54.
 José Bellas Maseda, 2,45.
 Vicente Cao Sierra, 1,23.
 Antonio Casal Fernández, 2,54.
 María Díaz Villaseco, 5,15.
 Teresa Fernández Lage y herma-
 na, 0,73.
 Manuel F. Villagarcía, 2,37.
 Antonio González García, 2,45.
 María Yáñez Bouza, 2,37.
 Vicenta Yáñez Sierra, 2,47.
 Herederos de Juan Lage Fernán-
 daz, 2,20.
 Vicente Lorenzo Vale, 26,20.
 Josefa Pena Fernández, 0,73.
 Josefa Pena Fernández y herma-
 na, 0,73.
 Juan Peña Fernández, 5,12.
 Adelinda Peña Lage, 4,98.
 Vicente Prieto, 0,73.
 Antonio Sierra Bouza, 0,24.
 Josefa Suárez Pita, 2,20.
 Antonia Vale Cribeiro, 4,25.
 Vicenta Cao y hermanas, 4,98.
 Vicenta Casás Cuba, 0,49.
 Vicente Gómez Fernández, 6,36.
 Antonio y María Vicenta López
 Pedre, 4,49.
 Ramona y Josefa Manóin Díaz,
 3,40.
 Melchora Pena Fernández, 2,44.
 Ramón Pena González, 2,69.
 Ramón Sanjurjo, 2,20.
 Josefa Vázquez Maragoio, 0,49.
 Andrés Barcón López, 3,18.
 Andrea Castro Villasuso y herma-
 mana, 3,01.
 Juan Díaz Fernández, 15,75.
 Vicenta Felgueiras Cribeiro, 2,45.
 Francisco Galdo Mesa y suegra,
 2,58.
 Florentina Gamallo Rey, 2,29.
 María González Simón, 2,93.
 Vicente Lamelas Pena, 5,64.
 Dolores Lamelas Sierra, 2,86.
 Modesto Martínez Martínez, 6,78.
 Vicente Rego Aneiros, 3,18.
 Manuela Rubido Fernández, 2,61.
 Nicolás Sierra Rodríguez, 10,69.
 Josefa Lamelas Alvarez y herma-
 na, 3,18.
 Vicenta Pena Pena, 0,73.
 Sabina Pumar Casal e hijos, 7,26.
 Josefa Pumar Martínez, 2,31.
 Rafael Pumar Pumar, 2,31.
 Salvador Alonso, 2,61.
 Luisa Franco, 3,18.
 Pascual Novo Cancenza, 19,35.
 Manuel Sande Cajote, 2,93.
 María Josefa Andrade Castro, 2,29.
 Andrea Castro Vázquez, 0,97.
 Ramón Fuentes Otero, 3,26.
 Manuela Yáñez Rego, 2,58.
 Antonio Justo y sobrino, 2,31.
 José Lorenzo Díaz, 13,57.
 Manuela Martínez Pena, 1,23.
 Hijas de Antonia Pumar Galdo,
 2,69.

Vicenta Rodríguez, 0,73.
 Benito Sande Maragoto, 3,00.
 Manuela Vale Vázquez, 0,73.
 Manuela Blanco Fernández, 2,93.
 Rita López González, 2,69.
 Benito Lorenzo Lama, 2,45.
 José Martínez Piñón, 1,47.
 Jesús Martínez Vale, 0,49.
 Manuel Pena Lorenzo, 6,05.
 Nicolasa Pereira Vale y hermana, 3,67.
 José Pérez Lamelas, 1,47.
 Josefa Rego Fernández, 2,04.
 Antonio Saiguero Quiza, 5,95.
 Nicolasa Veaz Vale, 2,73.
 Eusebio Almoína, 45,48.
 Vicente Alonso Arca, 2,17.
 Heredero de Francisco Alvarez, 12,93.
 María Josefa Andrade Castro, 2,45.
 Andrés Anciros, y por él José Ben y otros, 1,96.
 Antonio Baltar, 3,18.
 Andrés Barro Orjales, 2,44.
 Manuel Bonza, 0,49.
 Román Canto Villamovo, 2,36.
 Manuel Cazal Balteiro, y por él Josefa Pena Fernández, 2,44.
 Nicolás Dorrego, 1,71.
 Manuel y Antonia Durán, 1,23.
 José Manuel Espiñeira, 0,73.
 Antonio Pojo, 0,49.
 Alejandro Pra de Somozas, y por él Juan Cazás y viuda de Antonio Pena, 2,69.
 José María Fustes, y por él Felipe Alonso Fernández y Francisco Rodríguez y otros, 1,91.
 Josefa Gayoso, y por ella Vicenta Novo, 2,93.
 Manuel Gómez Blanco, 2,69.
 Rafael Gómez Bonza, y por él Juan Gómez, 3,67.
 Benito Iglesias Ramil, 3,54.
 José Lage, y por él Antonio García, 2,69.
 Andrés López, 1,71.
 Francisco López, 3,51.
 Herederos de Juan López, y por ellos la hermana de José Dorado, 1,71.
 José López Calvo, 2,37.
 Andrés Patiño, y por él José Caa-beiro, 2,69.
 Herederos de Vicente Pazos, y por ellos Josefa López y viuda de Landrove, 2,73.
 Francisca Pefaur, y por ella Andrés Galdo, 13,06.
 María Penabad Vale, 3,54.
 Vicente Pena Santeiro, 2,73.
 Andrés Pérez Fragueta, y por él su hermano Francisco, 2,04.
 Vicente Piñero Piñero, y por él su hermano Manuel, 2,37.
 Luis Piñón, 1,23.
 Luis Piñón Penabad, y por él Manuel Rodríguez, 2,17.
 José Pita Pajón, 1,91.
 José María Ponte, y por él José Vale y otros, 20,00.
 Manuel Prieto, y por él Josefa Prieto, 2,17.
 María Natividad Quindós Villarroel, Duquesa de la Conquista y Marquesa, 5,81.
 David Ramil Cazás, y por él su madre, Angela Cazás, 0,49.
 Antonio Rodríguez, 1,23.
 Valerio Rodríguez Díaz, 2,93.
 José Soto, y por él Benito Cajete, 12,09.
 José Sueiro Paz, 0,24.

Antonio Villar, 0,49.
 Ramón María Villar, 2,73.
 Antonio Vilarelle, y por él Antonio Crego, 2,93.
 Juan Justo Vitela, y por él Josefa Domínguez, 2,93.
 Herederos de Miguel Vilarelle, 1,23.
 Juan Villardefrances, y por él José Arca, 3,27.
 Manuel Villarnovo, 2,04.

Ignorándose el domicilio de los anteriores contribuyentes deudores, caso de haber fallecido éstos, quienes sean su herederos, si unos u otros enajenaron los bienes y derechos sujetos a la contribución en descubrirlo, los adquirentes, las personas que actualmente posean como dueños y en arrendamiento aquellos bienes y derechos, y las que con respecto a los mismos les correspondan alguna participación, a todas, en cumplimiento a lo que preceptúa la Instrucción de 26 de Abril de 1900 en sus artículos 63 y 142, se les notifica las indicadas providencias y se les requiere para que en el plazo de veinticuatro horas satisfagan en la oficina recaudadora de esta villa las mencionadas cantidades, y mientras éstas subsistan sin pagar, las que vayan en lo sucesivo, recargos de apremio de primero y segundo grado, costas causadas y que se causen y gastos legales de los procedimientos ejecutivos, que se seguirá en rebeldía si los interesados no se personan y no pagan los débitos, llevándose a cabo, sin otra citación, el embargo y venta de bienes y derechos, transcurrido que sea el indicado plazo.

Y para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, firmo el presente en Ourguira a 20 de Abril de 1923.—El Recaudador, Jesús Blanco Suárez.

Recaudador de esta villa, P-4014

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

HARO

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.953, expedido por esta Sucursal a favor de D. Lope Cillero Sabando y doña Claudia Sáenz Burgos, indistintamente, por pesetas nominales (2.500) dos mil quinientas en 5 por 100 amortizable, emisión 1917, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiendo que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primero y que-

dando el Banco exento de toda responsabilidad.

Haro, 4 de Octubre de 1923.—El Secretario, Emilio López-Dóriga. X-2537

BANCO DE CREDITOS MUTUOS

SOCIEDAD MERCANTIL ANONIMA
 Muñoz Torrero, número 4, Madrid.
 Balance general al 30 Septiembre 1923.

ACTIVO	Pesetas
Caja	2.879,24
Mobiliario	6.214,56
Gastos de instalación	2.824,57
Idem de impresos y escritorio	1.174,66
Idem reintegrables	140,00
Operaciones de crédito	1.086.445,56
Crédit. Lyonnais	15.230,52
Banco de España	922,90
Anticipo a c/ dividendo	8.640,77
Idem para gastos judiciales	193,15
TOTAL	1.722.345,87

PASIVO	Pesetas
Capital	250.000,00
Pagos a efectuar por asuntos judiciales	385,16
Pérdidas y ganancias	49.379,75
Fondo de reserva	35.428,51
Derechos reales	2.544,43
Imposiciones	1.394.432,99
TOTAL	1.722.345,87

Aprobado por la Junta general ordinaria del 24 del actual.—Madrid, 26 de Octubre de 1923.—El Director Gerente, Eduardo Rodríguez.—Visto por el Presidente, Francisco L. Romero. X-2694

SOCIEDAD ESPAOLA DE CONSTRUCCION NAVAL

Amortización de obligaciones 5 por 100, emisión 1920.

En cumplimiento de lo preceptuado en la escritura de emisión de obligaciones 6 por 100 de esta Sociedad, fecha 1.º de Enero de 1920, se sortearán en el domicilio social, Magasta, 25, el día 29 de Noviembre próximo, a las once de la mañana, las 770 obligaciones que corresponden amortizar en el corriente año.

El acto será público y se celebrará con asistencia de un Vocal del Consejo de Administración, del Consejero-Secretario y de uno de los Directores Gerentes o de quienes en estos cargos los sustituyan. Las bolas extraídas se conservarán hasta el próximo sorteo en las oficinas de la Sociedad, para facilitar su comprobación a los obligacionistas que lo desearan.

Madrid, 26 de Octubre de 1923.—El Vicesecretario, J. de Aymerich. X-2689

AYUNTAMIENTO DE ARSUA

Vacante una plaza de Médico titular de este Ayuntamiento, dotada

con el sueldo anual de 3.000 pesetas, con la obligación de prestar asistencia gratuita al número de 300 familias pobres del distrito, y que ha de provitarse por tiempo ilimitado, se anuncia al público a fin de que los que se consideren con derecho a solicitarla puedan verificarlo dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*, teniendo que reunir los aspirantes las siguientes condiciones: Pertenecer al Cuerpo de Médicos titulares. Ser de buena conducta moral y política. Ser licenciado en Medicina y Cirugía, siendo necesario que las solicitudes documentadas se dirijan a esta Alcaldía.

Arsúa, 14 de Octubre de 1923.—
El Alcalde, Manuel Carril.

X—2688

INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CADIZ

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido en esta Sucursal de la Caja general de Depósitos señalado con los números 1.169 de entrada y 1.284 de registro, correspondiente al constituido en 27 de Enero de 1921 por valor de 2.639 pesetas, a nombre de don Ildefonso Gallego Corbacho, para responder a la ejecución de las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme y su empleo en los kilómetros 32 al 70 de la carretera de Jerez a Alge-

ciras, y a la disposición del señor Ingeniero Jefe de Obras públicas de la provincia de Cádiz, se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Delegación de Hacienda, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la *GACETA DE MADRID* y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.
Cádiz, 2 de Octubre de 1923.—El Interventor de Hacienda, Emilio García de la Peña. X—2692

IBERIA

SOCIEDAD ANONIMA ESPAÑOLA DE SEGUROS GENERALES

Cuenta de Pérdidas y Ganancias del año 1922.

DEBE

	Pesetas.
Siniestros:	
Sumas pagadas por averías.....	418.584,80
Recobro de la parte reasegurada.....	46.243,67
	372.341,13
Primas reaseguradas:	
Pagadas en presente ejercicio.....	114.418,50
Comisiones:	
Pagadas por negocio directo.....	7.048,00
Idem por ídem de reaseguro.....	201.073,16
A pagar en próximo ejercicio.....	275,38
	208.396,54
Gastos de producción:	
Efectuados durante el ejercicio.....	23.823,19
Gastos de Administración:	
Saldo de la cuenta "Gastos generales".....	70.859,84
Material de escritorio.....	4.414,65
Subvenciones.....	8.546,91
Liquidación de averías.....	3.595,34
	87.416,74
Diferencia en cambios:	
Fluctuación de moneda.....	20.188,05
Impuestos:	
Pagados por beneficios Balance anterior.....	11.756,31
Amortizaciones:	
10 por 100 sobre la cuenta "Gastos de instalación y constitución".....	1.918,97
10 por 100 sobre la cuenta "Muebles y útiles".....	4.710,38
	6.629,35
Reservas:	
Para riesgos en curso.....	44.514,94
Para siniestros pendientes.....	158.623,54
	203.138,50
TOTAL.....	1.048.108,31

HABER

Reservas:	
Del ejercicio anterior.....	130.492,96
Primas:	
Cobrada por negocio directo.....	133.544,49

Pesetas.

Idem por ídem de reaseguro.....	711.891,75
A cobrar en próximo ejercicio.....	5.507,50
	850.943,74
Comisiones:	
Cobradas por nuestras cesiones.....	15.861,12
Derechos de Pólizas:	
Cobradas durante el ejercicio.....	726,35
Intereses y dividendos:	
Cobrados durante el ejercicio.....	10.881,82
Ganancias y pérdidas:	
Diferencia.....	39.202,22
TOTAL.....	1.048.108,31

Balance general cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

ACTIVO

Pesetas.

Accionistas.....	500.000,00
Caja y Bancos.....	29.288,59
Gastos de instalación y constitución.....	11.753,72
Muebles y útiles.....	42.393,43
Fianzas.....	2.640,00
Material de escritorio.....	8.000,00
Placas.....	1.447,90
Valores y depósitos.....	254.713,63
Reservas en poder de Compañías.....	129.054,75
Cuentas corrientes deudoras.....	310.433,82
Efectos a cobrar.....	35.500,00
Ganancias y pérdidas.....	39.202,22
TOTAL.....	1.364.427,46

PASIVO

Capital.....	1.000.000,00
Reservas estatutarias.....	70.884,22
Idem de reaseguradores.....	15.969,70
Cuentas corrientes acreedoras.....	74.143,67
Impuestos.....	291,07
Reservas.....	203.138,50
TOTAL.....	1.364.427,16

Madrid, 31 de Diciembre de 1922 y 27 de Junio de 1923.
El Jefe de Contabilidad, José Ramírez Bretones.—El Director Gerente, Angel González de la Serna.

X—2693

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.)—Paseo de San Vicente, núm. 20.